



Comunicado de Prensa

12 de octubre de 2010

Formalizan Banco de México e INEGI tres convenios para fortalecer la transferencia de las tareas de medición de precios

- *El grupo de trabajo Banco de México - INEGI para la transferencia de los índices de precios ha celebrado 171 reuniones técnicas para garantizar un traspaso eficiente y minucioso.*
- *Hoy ambas instituciones formalizaron al más alto nivel tres acuerdos de colaboración que permiten garantizar una transferencia exitosa y sin sobresaltos.*

El Gobernador del Banco de México, Agustín Carstens, y el Presidente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Eduardo Sojo Garza-Aldape, encabezaron hoy la firma de tres convenios que contribuirán a mantener la calidad de las estadísticas de precios y a garantizar que el INEGI preserve abierto en el futuro el acceso oportuno y detallado del Banco Central a un acervo completo de información sobre los precios, lo que resulta crucial para la formulación de la política monetaria.

Durante la ceremonia, el gobernador del Banco de México señaló que “con la íntegra transferencia al INEGI de las tareas de medir la evolución de los precios con rigor y oportunidad, y de acuerdo con metodologías de excelencia, culminará un arreglo institucional decisivo para el futuro de México”, que se inició en abril de 1994 con el otorgamiento de la autonomía al Banco Central.

Por su parte, el presidente de la Junta de Gobierno del INEGI destacó que los índices de precios al consumidor y al productor son estadísticas muy relevantes para la toma de decisiones tanto del sector público como del privado, por ello es importante que la transferencia de su medición al INEGI sea un proceso serio y profesional, como efectivamente ha sido; si quisiera resumirlo en una palabra, concluyó, diría que ha sido un proceso responsable.

En la misma reunión se revisaron los avances logrados hasta la fecha por el grupo de trabajo para dar cumplimiento al objetivo de que, a partir del 15 de julio de 2011, concluya la actual responsabilidad del Banco de México de producir y difundir los índices de precios, para que el INEGI asuma plenamente ésta responsabilidad.

Todo ello forma parte del proceso de transferencia de los índices nacionales de precios del Banco de México al INEGI, ordenado por la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía (publicada en el DOF el 11 de marzo de 2008) y se deriva del artículo décimo primero transitorio donde se contempla la formación de un grupo de trabajo conjunto, a partir de julio de 2008, para llevar a cabo dicho proceso.

A la fecha, el personal técnico de ambas instituciones que conforma el grupo de trabajo ha celebrado 171 reuniones. En éstas se han llevado a cabo la planeación de la transferencia de los índices de precios, se definieron los mecanismos para transmitir los conocimientos y experiencia institucional en materia de compilación de precios; asimismo, se realizaron sesiones de capacitación en seis temas principales relacionados con las referidas estadísticas:

- i) Metodología;
- ii) Instrumentación;
- iii) Tecnologías de la información;
- iv) Certificación;
- v) Aspectos jurídicos; y
- vi) Aspectos de administración.

Se concluyó que hasta el momento la transmisión de los conocimientos y experiencias sobre la elaboración de las estadísticas de precios ha sido adecuada y con un avance significativo.

Los convenios signados entre ambas instituciones durante esta reunión fueron tres, cuyas características más relevantes son:

1. En el primero se acordó que Banco de México contratase al INEGI para que realice la recopilación de la información de precios requerida para elaborar el INPC e INPP. Ello a partir del 1 de febrero de 2011 y hasta que concluya la responsabilidad del Banco de México de publicar los citados índices de precios el 15 de julio de 2011.

Se consideró que este contrato facilitará al INEGI obtener experiencia práctica en la elaboración de los índices de precios con antelación al momento en que inicie su responsabilidad en esta materia.

2. En el segundo convenio el Banco de México acordó conceder para su uso los sistemas de cálculo del INPC e INPP al INEGI, ello para aprovechar las tecnologías desarrolladas por esta institución y garantizar su réplica en la generación de estas estadísticas.
3. El tercero de los convenios firmados hoy por los titulares de ambas entidades autónomas establece los mecanismos que se seguirán para dar cumplimiento al artículo décimo primero transitorio de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, cuyo objetivo es que el Banco de México tenga acceso a la metodología, bases de datos, información y procedimientos utilizados por el INEGI para calcular los índices de precios.

Esta información es crucial para la formulación de las decisiones de política monetaria que el Banco Central debe tomar derivadas de su mandato constitucional prioritario, que es procurar la estabilidad de precios.

En particular, los acuerdos firmados hoy acelerarán la transmisión de los conocimientos y las experiencias acumuladas en la generación de las estadísticas de precios y, además sientan bases firmes para la colaboración institucional una vez concluido el proceso de la transferencia de las estadísticas de precios.